

2024-07-29

SAT lanza advertencia por calendario de trámites OBLIGATORIOS que deben cumplir personas en agosto

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.terra.com.mx/nacionales/2024/7/29/sat-lanza-advertencia-por-calendario-de-tramites-obligatorios-que-deben-cumplir-personas-en-agosto-69505.html>

Este mes de agosto, los contribuyentes deben estar alerta de las disposiciones que haga el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para mantenerse en orden con sus obligaciones fiscales. Es por ello que antes de comenzar el mes, lanzan una advertencia para qué personas físicas y morales atiendan el calendario de trámites obligatorios que deben cumplir para este octavo mes del año.

Con la llegada de un nuevo mes es momento de que el SAT vuelva a revisar las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales de todo el país. Para esto, emite una advertencia sobre los trámites obligatorios que deben cumplir los contribuyentes en agosto, con el fin de que mantengan sana su relación con el fisco y no deban ser multados o reconvenidos por las autoridades en turno. Noticias RelacionadasSAT alerta a clientes de BBVA, Banamex y otros bancos por LISTA de depósitos que no pagan impuestosSAT lanza advertencia a clientes de Shein y Temu por razones para DETENER envío de su paqueteSAT advierte a clientes con cuenta en BBVA, Banamex y otros bancos por depósito de saldo a favor

El cumplimiento de los trámites obligatorios por los que lanza la advertencia el SAT, sirven para que el gobierno mexicano pueda impulsar proyectos de infraestructura o de desarrollo social en todo el país. Es por ello que año con año se endurecen las normas sobre la recaudación de impuestos y en el mes de agosto no será la excepción para miles de personas.

SAT lanza advertencia por calendario de trámites obligatorios en agosto

El SAT al ser el organismo encargado de la recaudación de impuestos en todo el país, tiene la obligación de advertir y poner sobre aviso a las personas físicas y morales por los trámites obligatorios que deben cumplir. Para el mes de agosto, el calendario estipula hasta 8 impuestos que se deben cubrir y señalan la fecha límite en la que los contribuyentes deben hacer el pago a las arcas del país para evitar multas:

INTRASTAT - ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO - 12 de agosto

Renta y Sociedades: - 21 de agosto

Impuestos especiales de Fabricación - 30 de agosto

Impuesto especial sobre la Electricidad - 30 de agosto

Impuestos Ambientales - 30 de agosto

Impuesto sobre las transacciones financieras - 30 de agosto

Impuesto sobre las transacciones financieras - 30 de agosto

Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) - 31 de agosto

En caso de que tengas que hacer alguno de los trámites obligatorios que originaron la advertencia, puedes utilizar las herramientas digitales que pone el SAT al alcance de los contribuyentes, con el fin de que puedan completar satisfactoriamente todas las obligaciones que tengas con el fisco este mes de agosto. Debes tener cuidado de no exceder la fecha límite que se marca en el calendario pues, podría traer duras consecuencias para tu récord fiscal.